POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái Ñetyguáva mba'e

Comandancia

ADENDA N° 2 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 276/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS VARIOS – ID N° 368050.

La POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., con RUC N° 80001446-4, domiciliada en Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, teléfono N° (021) 522.322, dirección de correo electrónico: licita@lasca.com.py, representada para este acto por el señor LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR, con Cédula de Identidad N° 2.484.456, en su calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 173, de fecha 06 de setiembre de 2017, pasado ante la Notaria y Escribana Publica GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, titular del Registro N° 409, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA del Contrato N° 276/2019, de fecha 27 de noviembre del 2019, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 969, de fecha 31 de octubre del 2019.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 276/2019.

LA CONTRATANTE amplia la vigencia del contrato N° 276/2019 resultante de la Licitación Pública Nacional N° 33/2019 Adquisición de Insumos Hospitalarios Varios – ID N° 368050., quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 31 de diciembre de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 30 de enero de 2021.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de éste convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N° 337 de fecha 27 de marzo del 2020.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en el día 01 del mes de abril del año 2020, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

Luis Rodolfo Rodríguez V.
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR
Cédula de Identidad Civil N° 2.484.456
REPRESENTANTE LEGAL

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional